

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la Sociedad, nacionalidad y domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

PRÓRROGA Y MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 23/2020
“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV
SATELITAL, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER”
PERÍODO: ENERO A FEBRERO DE 2021.
CONTRATISTA: CTE. TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, que puede abreviarse CTE. TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

NOSOTROS, MARÍA LILIAN LÓPEZ AGUILAR, de [REDACTED] años de edad, del domicilio de la ciudad de [REDACTED] y departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación, del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Directora Ejecutiva, personería que se acredita con la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro de fecha veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la Sociedad, nacionalidad y domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo del año mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por medio del cual fue creado el mencionado Instituto, en cuyo texto establece que la máxima autoridad del Instituto es la Junta Directiva, y b) Certificación del Acuerdo Tres del Punto Tres, Romano I, del Acta número Catorce, de Décimo Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva del ISDEMU, en la ciudad de San Salvador el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, en donde consta que por unanimidad la Junta Directiva nombró como Directora Ejecutiva a la licenciada María Lilian López Aguilar para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y la delegación para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación y de cualquier fuente de financiamiento, así como también firmar prórrogas o modificaciones de Órdenes de Compra o Contratos, quien en nombre del ISDEMU, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominaré EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra parte el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de La Libertad, con Documento Único

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la Sociedad, nacionalidad y domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

de Identidad [REDACTED], con fecha de vencimiento cuatro de junio de dos mil veintitrés, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de APODERADO ESPECIAL de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad [REDACTED], de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, de plazo indefinido, y de [REDACTED] domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED], y que en el curso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, a las ocho horas y quince minutos del día primero de junio de dos mil quince, ante los oficios notariales de Olga Lissette Serpas Montoya, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y CUATRO del libro tres mil cuatrocientos cuarenta y dos del Registro de Sociedades, de folio doscientos veintiuno al folio doscientos cuarenta y cuatro, el día veintinueve de junio de dos mil quince; en la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad, domicilio y plazo, es como se ha dicho, y que dentro de sus finalidades se encuentran la de otorgar actos como el presente; que la representación judicial,

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la Sociedad, nacionalidad y domicilio en este documento, documento conforme con su original



extrajudicial y el uso de la firma social corresponde de forma conjunta o separada al Director Presidente y/o al Gerente General, quienes durarán en sus funciones tres años, y podrán continuar desempeñándose aun cuando haya concluido el plazo para el que fueron elegidos, mientras la Junta General Ordinaria no elija a los sustitutos; b) Credencial de Reestructuración de la Junta Directiva de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISEIS, del Libro tres mil novecientos sesenta y dos, del folio cien al folio ciento dos del Registro de Sociedades, el día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el catorce de septiembre de dos mil dieciocho, en su punto uno, se acordó la reestructuración de la Junta Directiva de la sociedad, incorporando como Director Presidente al señor Oscar Ricardo Peña Chacón, para un período comprendido desde el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho hasta el trece de junio de dos mil veintiuno; d) Credencial de Elección del Gerente General, inscrita en el Registro de Comercio al número CATORCE, del Libro tres mil novecientos siete, del folio treinta y siete al folio treinta y ocho del Registro de Sociedades, el día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, en la que consta que en libro de Actas de Junta Directiva que lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta número cuarenta y siete, celebrada a las diez horas del día trece de junio de dos mil dieciocho, de la que consta que en su punto uno, se procedió a la elección del Gerente General de la sociedad, resultando electo por unanimidad de votos el señor Rafael

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la Sociedad, nacionalidad y domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Balmore Menjívar Morales, para un período comprendido desde el dieciocho de junio de dos mil dieciocho hasta el trece de junio de dos mil veintiuno, por lo que se encuentra vigente su nombramiento; e) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor, por Rafael Balmore Menjívar Morales en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad, en esta ciudad, a las quince horas del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número DOS, del libro un mil ochocientos ochenta y uno del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del folio catorce al folio diecinueve, el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en dicho poder la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con la que actúa el otorgante; y en el cual consta que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en las calidades antes expresadas. La documentación que acredita la personería antes relacionada consta en los registros de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISDEMU.

MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la **MODIFICATIVA Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 23/2020: "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER"**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la Sociedad, nacionalidad y domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

CLÁUSULAS: **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la Contratante la correspondiente Resolución Modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique la contratante y formará parte integral de este contrato y **X) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. Por razón de lo anterior, se procede a Modificar las Cláusulas III, IV, V y VI, detalladas de la siguiente manera: **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio por el servicio, objeto del presente Contrato asciende a la suma del monto máximo de la disponibilidad presupuestaria asignada, que corresponde a Diecisiete mil trescientos sesenta y siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,367.95), estableciendo tarifas básicas por un monto de **CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,288.64)** , que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagaderos en **DOS PAGOS** cada mes por un monto de **SIETE MIL**

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la Sociedad, nacionalidad y domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 32/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,144.32) . Los consumos adicionales deberán ser incorporados en las facturas de Cuotas básicas. El trámite de pago del Servicio se realizará en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en la novena Avenida Norte, número ciento veinte, San Salvador; la Contratista presentará su factura de consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, previa presentación del acta de recepción firmada y sellada por la administradora de contrato; para que tramite el respectivo Quedan, el cual será efectivo en un plazo de sesenta (60) días hábiles posteriores. Todos los precios unitarios ofertados por la Contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); a la cantidad neta resultante se le efectuará una retención directa del uno por ciento (1%), conforme al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. La contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con ejecución presupuestaria del año dos mil veintiuno. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** La Contratista se obliga a brindar el Servicio objeto del presente contrato, durante el plazo de **CINCUENTA Y NUEVE DÍAS (59)**, período comprendido del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al Contrato. **V) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA :** Serán obligaciones de la Contratista, tanto las plasmadas en su oferta como las solicitadas en el documento base de Libre Gestión,

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la Sociedad, nacionalidad y domicilio en este documento, documento conforme con su original



brindando el servicio objeto de este contrato de acuerdo a las indicaciones del Instituto, manteniendo las condiciones y precios unitarios ofertados, así como precios competitivos en el caso que surgieren nuevas necesidades, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	Cantidad	Servicio	Costo unitario	Costo por servicio	Meses	Total
1	1	INTERNET PRINCIPAL 45 Mbps y 18 ENLACES	\$3,501.87	\$3,501.87	2	\$7,003.74
2	6	INTERNET MÓVIL 10G	\$ 18.00	\$108.00	2	\$216.00
3	1	2 LÍNEAS E1 CON BOLSÓN 5,000 MINUTOS	\$186.45	\$186.45	2	\$372.90
	55	LÍNEAS FIJAS	\$ 10.17	\$559.35	2	\$ 1,118.70
	1	BOLSÓN 15,0000 MINUTOS PARA 94 LÍNEAS MÓVILES	\$791.00	\$791.00	2	\$1,582.00
	1	PLAN 10G (66 LÍNEAS)	\$ 1,320.07	\$1,320.07	2	\$2,640.14
	1	PLAN 5G (17 LÍNEAS)	\$ 288.92	\$288.92	2	\$577.84
	83	SERVICIO DE WHATSAPP ILIMITADO	\$2.99	\$248.54	2	\$497.08
	1	ADMINISTRADOR VIRTUAL	\$106.22	\$106.22	2	\$212.44
4	2	TV SATELITAL	\$16.95	\$ 33.90	2	\$67.80
TOTAL DEL CONTRATO						\$14,288.64

DETALLE DE CUOTAS BÁSICA

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la Sociedad, nacionalidad y domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL SIN IVA	CUOTA MENSUAL CON IVA	TOTAL DE CONTRATO
2	TV BÁSICO	\$30.00	\$33.90	\$67.80
1	BOLSÓN DE MINUTOS E1	\$165.00	\$186.45	\$ 372.90
55	LÍNEA FIJA	\$495.00	\$559.35	\$1,118.70
94	LÍNEAS CUOTA AVI	\$94.00	\$106.22	\$212.44
66	LÍNEAS 10GB	\$1,168.20	\$1,320.07	\$2,640.13
17	LÍNEAS 5GB	\$255.68	\$ 288.92	\$577.84
1	BOLSÓN CORPORATIVO	\$700.00	\$791.00	\$1,582.00
83	WHATSAPP ILIMITADO	\$219.95	\$248.54	\$497.09
1	INTERNET DEDICADO 45 Mbps	\$900.00	\$1,017.00	\$2,034.00
1	IP VPN 1 Mbps Interconexión de red privada ISDEMU con Ministerio de Hacienda	\$99.00	\$111.87	\$223.74
13	IP VPN 2 Mbps Oficinas Departamentales	\$1,625.00	\$1,836.25	\$3,672.50
1	IP VPN 3 Mbps UGDA/Bodega San Jacinto	\$125.00	\$ 141.25	\$282.50
1	IP VPN 4 Mbps Oficina Externa, Municipio de Panchimalco	\$100.00	\$113.00	\$226.00
1	IP VPN 5 Mbps Programa Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres	\$125.00	\$141.25	\$282.50
1	IP VPN 10 Mbps Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva 10	\$125.00	\$141.25	\$282.50
6	INTERNET MÓVIL	\$95.58	\$108.00	\$216.00
TOTAL DEL CONTRATO		\$6,322.41	\$7,144.32	\$14,288.64

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la Sociedad, nacionalidad y domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Para el ítem 3 serán aplicadas las tarifas siguientes:

Tarifas Servicios Fijos y Móviles

Tabla 1	
Tráfico fuera de Red Institucional Fijo - Celular y Fijo - Fijo	
Precios Incluyen IVA y CESC	
Fijo - Celular	
Telefónica	\$0.0914
Telecom	\$0.0796
Telemóvil	\$0.0914
Digicel	\$0.0914
Red	\$0.0914
Fijo - Fijo	
Locales	\$0.0194
Nacionales	\$0.0194

Tabla 2	
Tráfico fuera de Red Institucional Celular - Celular y Celular - Fijo.	
Precios Incluyen IVA y CESC	
Celular - Celular	
Telefónica	\$0.05316
Telecom	\$0.05316
Telemóvil	\$0.05316
Digicel	\$0.05316
Red	\$0.05316
Celular - Fijo	
Locales	\$0.05316
Nacionales	\$0.05316

Para las líneas fijas y celulares, el consumo o tráfico es adicional a las cuotas fijas anteriores en base a estas tarifas:

TARIFAS ROAMING POSPAGO (IVA + CESC Incluido)								
TIPO DE LLAMADA		CENAM	USA	AMÉRICA 1	AMÉRICA 2	EUROPA 1	EUROPA 2	RESTO DEL MUNDO
DESTINO	ENTRANTES	LOCAL	\$1.48	\$1.77	\$2.36	\$1.77	\$2.36	\$2.95
	SALIENTES LOCALES							
	SALIENTES A PAÍS ORIGEN							

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la Sociedad, nacionalidad y domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

TARIFAS ROAMING POSPAGO (IVA + CESC Incluido)							
SALIENTES INTERNACIONALES							
AMX CENTRO AMÉRICA	LOCAL	\$1.78	\$2.07	\$3.54	\$2.95	\$4.72	\$4.72
RESTO DEL MUNDO	\$1.48						
SMS MO	LOCAL	\$0.12	\$0.12	\$0.59	\$0.36	\$0.59	\$0.59
SMS MT	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ZONAS:							
CENAM	GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y COSTA RICA						
AMÉRICA 1	MÉXICO, PANAMÁ, COLOMBIA, ECUADOR, PERÚ, BRASIL, ARGENTINA, PARAGUAY, URUGUAY, REPUBLICA DOMINICANA, CHILE Y PUERTO RICO						
AMÉRICA 2	BELICE, CARIBE, CANADÁ, BOLIVIA Y VENEZUELA						
EUROPA 1	ESPAÑA, ALEMANIA, FRANCIA , ITALIA, REINO UNIDO						
EUROPA 2	RESTO DE EUROPA						

Tarifas Internacionales	Tarifa
Estados Unidos y Canadá	\$ 0.09
Alaska, Hawái, Puerto Rico	\$ 0.10
México	\$ 0.254
Panamá	\$ 0.13
Guatemala, Honduras y Costa Rica	\$ 0.09
Belice	\$ 0.20
Islas del Caribe y Sudamérica	\$ 0.31
Europa	\$ 0.378
Asia, África y Oceanía	\$ 0.52

VI) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER,

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la Sociedad, nacionalidad y domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado; la cual deberá presentar la vigencia de sesenta días a partir del plazo del presente contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción de un ejemplar del presente contrato debidamente legalizado. La presente prórroga se emite con base a la Resolución Razonada Número **DE 94/2020**, emitida por la señora Directora Ejecutiva, el día 22 de diciembre del dos mil veinte, en la cual se modificó y prorrogó el contrato **Número 23/2020** en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en tres ejemplares, en la ciudad de San Salvador, el día cuatro de enero de dos mil veintiuno.

MARÍA LILIAN LÓPEZ AGUILAR
El Contratante

CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
La Contratista